

Acta de la Sesión Ordinaria n.º25-2020, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles dieciséis de diciembre del dos mil veinte, a las once horas con ocho minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario

Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal

MBA. Verónica Julieta Acosta Gándara; asiste en su condición de Fiscal.

\*Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorera, se excusa por no asistir

**Además, asisten:**

**Por BCR Corredora de Seguros S.A.**

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna.

**Por Banco de Costa Rica**

MBA. Douglas Soto Leitón, Gerente General, Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptor de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

## **ARTÍCULO I**

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º25-2020, que se transcribe a continuación:

**A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**B. APROBACIÓN DE ACTA**

**B.1** *Acta de la sesión ordinaria n.º24-2020, celebrada el 1 de diciembre del 2020.*

**C. SEGUIMIENTO PENDIENTES JUNTA DIRECTIVA**

**C.1** *Informe de seguimiento de atención pendientes de la Administración con la Junta Directiva. (CONFIDENCIAL).*

**D. ASUNTOS RESOLUTIVOS**

**D.1** *Informe de cierre del año 2020 y solicitud de prórroga para la implementación Metodología Institucional de riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (LA/FT). (CONFIDENCIAL)*

**D.2** *Nombramiento del Oficial Adjunto de Cumplimiento. (CONFIDENCIAL)*

**D.3** *Ratificación de la Metodología para el cálculo de la pérdida esperada, para la cartera de Inversiones asociadas a la norma contable NIIF 9 del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)*

**E. CORRESPONDENCIA**

**E.1** *Oficio DFOE-ST-0151, de la Contraloría General de la República, relacionado con la Información remitida para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión.*

**E.2** *Oficio DFOE-EC-1396, de la Contraloría General de la República sobre aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2021, de BCR Corredora de Seguros, S.A.*

**E.3** *Informe Fin de gestión presentado por el señor John Otto Knöhr.*

**F. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

**Asuntos de la Administración**

**F.1** *Informe del Diagnóstico anual de madurez del Sistema de Gestión Integral del Riesgo. (CONFIDENCIAL)*

**F.2** *Informe financiero, con corte al mes de noviembre del 2020.*

**F.3** *Análisis del Informe financiero, con corte al mes de noviembre del 2020. (CONFIDENCIAL)*

**F.4** *Informe del proceso de negociación de la póliza saldo deudor. Atención pendiente sesión n.º 24-2020, artículo XII, punto 2. (CONFIDENCIAL)*

**F.5** *Informe del análisis normativa interna pólizas externas. (CONFIDENCIAL)*

**F.6** *Informe del estado de atención por la crisis del COVID-19. (CONFIDENCIAL)*

**Asuntos de la Auditoría Interna**

**F.7** *Informe de la remisión de información asociada a ejecución de Asesoría para la gestión de la continuidad sobre la gestión para la continuidad de los servicios públicos ante la emergencia sanitaria, a la Contraloría General de la República. Atiende pendiente sesión n.º 23-2020, artículo XII, punto 2), del 18 de noviembre del 2020.*

**G. ASUNTOS VARIOS**

El señor **David Brenes Ramírez**, solicita a esta Junta Directiva incluir un comentario, en el apartado denominado *Asuntos Varios*, ante lo cual los miembros del Directorio se muestran de acuerdo con la solicitud del señor Brenes.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión n.º25-2020, así como la inclusión de un tema en el capítulo *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

El señor **Javier Zúñiga Moya** comenta que, el día de ayer, 15 de diciembre venció el plazo, por el cual fueron nombrados los miembros de esta Junta Directiva y el Fiscal de esta Sociedad, por lo que, conforme lo establecido en la cláusula nueve del pacto constitutivo, la Asamblea General de Accionistas de BCR Corredora de Seguros S.A., en sesión n.º07-2020, celebrada también este 15 de diciembre del 2020, procedió a reelegir, para el período comprendido del 16 de diciembre del 2020, y por el plazo de dos años, sea hasta el 15 de diciembre del 2022, a los mismos miembros de dicho Directorio, en los respectivos cargos.

En consecuencia, de lo acordado, la Junta Directiva de la Sociedad queda integrada de la siguiente manera:

Presidente	Lic. Javier Zúñiga Moya
Vicepresidente	Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla
Secretario	Dr. Luis Emilio Cuenca Botey
Tesorera	Mary Ileana Méndez Jiménez, c.c. Maryleana
Vocal	Gina Carvajal Vega

Adicionalmente, se refiere el señor **Zúñiga** a la designación como fiscal de esta Sociedad, de la señora Verónica Acosta Gándara, por el plazo de dos años a partir del 16 de diciembre del 2020, y hasta el 15 de diciembre del 2022, por lo que a partir de hoy se incorpora a las sesiones de esta Junta Directiva, razón por lo que le da la más cordial bienvenida, deja constando una felicitación por su nombramiento y le desea éxitos en sus nuevas funciones.

El señor **David Brenes Ramírez** solicita hacer uso de la palabra para expresar en nombre de la Administración, una felicitación a doña Verónica, así como el deseo de éxito en su labor. Asimismo, comenta a los miembros de esta Junta Directiva que la próxima semana tendrán una sesión de trabajo con la señora Acosta, con el fin de brindarle una inducción acerca de BCR Corredora de Seguros.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo que estipular la cláusula novena del Pacto Constitutivo de BCR Corredora de Seguros S.A., que en lo que interesa, dice lo siguiente:

*NOVENA. DE LA ADMINISTRACIÓN: Los negocios sociales serán administrados por una Junta Directiva o Consejo de Administración, compuesta por CINCO MIEMBROS que serán PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO y VOCAL Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos por dos años pudiendo ser reelectos y serán designados por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica. Podrán ser miembros de la Junta Directiva de esta sociedad cualquier persona externa al grupo financiero del Banco de Costa Rica y cualquier miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica que cumpla con lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, asimismo deberá ser una persona de reconocida honorabilidad y comprobada idoneidad técnica, no deberá haber recaído sobre ella sentencia judicial condenatoria firme por la comisión de un delito doloso contra la propiedad, la buena fe de los negocios o la fe pública en los últimos cinco años ni podrá estar cumpliendo sentencia judicial penal condenatoria por los delitos indicados. La Junta Directiva por mayoría simple podrá dentro de sus respectivas facultades otorgar toda clase de poderes, nombrar agentes, gerentes, administradores o representantes con las denominaciones que se estimen adecuadas para atender los negocios de la sociedad o aspectos especiales, estos funcionarios tendrán atribuciones que se les fije en la escritura social, estatutos, reglamentos o el respectivo acuerdo de su nombramiento, asimismo podrá realizar las revocatorias de estos nombramientos. La Junta Directiva o Consejo de Administración sesionará en forma ordinaria dos veces al mes y en forma extraordinaria cuando sea necesario.*

**Se dispone:**

Dar por conocida la reelección de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, por el plazo de dos años que rige a partir del 16 de diciembre del 2020 y hasta el 15 de diciembre del 2022. Asimismo, dar por conocida la designación de la señora Verónica Acosta Gándara, en el cargo de Fiscal esta Sociedad, por el mismo plazo señalado.

**ARTÍCULO III**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Javier Zúñiga Moya** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º24-2020, celebrada el 1 de diciembre del 2020.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta sesión ordinaria n.º24-2020, celebrada el 1 de diciembre del 2020.

**ACUERDO FIRME**

#### ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

#### ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

#### ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Sugef 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley n.°8204).

#### ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

#### ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **David Brenes Ramírez** presenta oficio DFOE-ST-0151, de fecha 10 de diciembre, 2020, remitido por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área, de la Secretaría Técnica, de la División de

Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Javier Zúñiga Moya, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva y con copia al a su persona y a la señora Karla Guzmán Agüero, en calidad de Gerente General y Supervisora de Operaciones de BCR Corredora de Seguros, respectivamente, el cual está relacionado con la información remitida para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión.

Copia del oficio entregó oportunamente a los señores Directores y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe dicho oficio:

**Asunto:** Información remitida para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión.

*Con oficio N.º 14239 (DFOE-ST-0072) de 16 de setiembre de 2020, se remitió a su institución una solicitud para suministrar información para la aplicación piloto del instrumento del Índice de Capacidad de Gestión (ICG).*

*Esta nueva herramienta integra ahora los instrumentos utilizados por el Índice de Gestión Institucional (IGI) y el Índice de Gestión Municipal (IGM), índices que han sido aplicados por la Contraloría General de la República en años pasados con el fin de ofrecer una medición acerca del cumplimiento de una serie de aspectos contenidos en normas y prácticas de gestión pública. En este sentido, el ICG nace ahora de una fusión de normas, modelos y estándares normativos, técnicos y de buenas prácticas, que contemplan elementos básicos relacionados con la Gestión para Resultados, la Gestión de Calidad, la Gestión de Riesgos y el Control Interno, modelos que convergen de forma integral en el instrumento propuesto como impulsores de la mejora en la capacidad de la gestión pública.*

*El ICG también parte de la idea de que cada institución es responsable de la integridad de sus datos y que debe gestionar su propio aprendizaje con base en el uso de dicha información. Para esto, el instrumento considera factores clave para la capacidad de gestión que tradicionalmente no se habían medido, tales como el liderazgo, la cultura, las competencias, los equipos, y a su vez considera elementos como la estrategia, la estructura, los procesos y la información, todo lo cual configura en una mezcla de elementos tangibles e intangibles, cuya medición es más rigurosa pues apunta a factores que son claves para el éxito en la generación de los resultados de las instituciones públicas.*

*Como todo producto nuevo, la metodología requirió de una prueba para su aplicación, con el fin de garantizar que el instrumento propuesto cumpliera adecuadamente con los objetivos de mejora en la capacidad de gestión, que fuera comprensible y permitiera un espacio adicional de mejora por parte de las instituciones participantes y de otros grupos de interés. Esta prueba del ICG para el periodo 2020 contó con una amplia participación de 275 instituciones del sector público (98,6% del total de instituciones convocadas) y tuvo como objetivo principal familiarizar a las entidades con este nuevo instrumento, por lo que los grados de madurez obtenidos de esta aplicación son de referencia general.*

*Agradecemos cualquier retroalimentación o sugerencia, con el fin de mejorar el instrumento para la medición del ICG que se realizará el año próximo. Durante los primeros meses del 2021 estaremos ejecutando una serie de actividades de capacitación relacionados con el ICG y los estaremos suministrando un instructivo detallado para su llenado, para lo cual, oportunamente haremos las invitaciones respectivas.*

*En este sentido, los grados de madurez obtenidos a partir de la información remitida en esta prueba se muestran a continuación según las dimensiones utilizadas por el instrumento.*

*Nivel de madurez de capacidad de gestión institucional: Avanzado*

*Nivel de madurez por dimensión:*

<i>Estrategia y estructura</i>	<i>Avanzado</i>
<i>Procesos e información</i>	<i>Óptimo</i>
<i>Liderazgo y cultura</i>	<i>Óptimo</i>
<i>Competencias y equipo</i>	<i>Avanzado</i>

*Finalmente, deseo expresar nuestro agradecimiento por la colaboración brindada en este proceso y le invitamos a gestionar a lo interno de su institución el análisis de la información preliminar proporcionada para la toma de decisiones de mejora.*

Comenta el señor **Brenes Ramírez** que en este oficio se encuentran los resultados obtenidos por la Sociedad, en el estudio del Índice de Capacidad de Gestión (ICG), lo que antes se conocía como Gestión Institucional (IGI) y el Índice de Gestión Municipal (IGM). Al respecto, don David se refiere al nivel de madurez por dimensión con los siguientes indicadores con sus respectivos niveles alcanzados: Estrategia y estructura (Avanzado), Procesos e información (Óptimo), Liderazgo y cultura (Óptimo) y Competencias y equipos (Avanzado).

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Considerando:** Lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo, del Banco de Costa Rica Artículo 7. Funciones de las Juntas Directivas.

*Artículo 7 Funciones de las Juntas Directivas*

*Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que asignan las leyes, reglamentos, este Código y otros órganos a las juntas directivas, les corresponde cumplir de manera colegiada al menos las siguientes funciones:*

*(...)*

- *Supervisar a la gerencia superior y exigir explicaciones claras e información suficiente y oportuna, a efecto de formarse un juicio crítico de su actuación.*

*(...)*

**Se dispone:**

Dar por conocido el oficio DFOE-ST-0151, de fecha 10 de diciembre, 2020, remitido por la Secretaría Técnica, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, relacionado con la información remitida por BCR Corredora de Seguros S.A., para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión.

## **ARTÍCULO IX**

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **David Brenes Ramírez** presenta oficio DFOE-EC-1396, de fecha 11 de diciembre, 2020, remitido por la señora Jessica Víquez Alvarado, Natalia Romero López y el señor Christopher Lewis Álvarez Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizador Asociado, del Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido a su persona, en calidad de Gerente de la Sociedad, relacionado con la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2021, de BCR Corredora de Seguros, S.A.

Copia del oficio entregó oportunamente a los señores Directores y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe el oficio en referencia:

*Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de BCR Corredora de Seguros, S.A.*

*Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros de la Junta Directiva y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de BCR Corredora de Seguros, S.A, por la suma de ₡7.012,2 millones.*

### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

*El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.*

*El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N°BCR-CSG-FI-0051-2020 del 28 de septiembre de 2020 atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 19-2020 celebrada el 23 de septiembre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.*

#### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

*La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.*

*Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.*



Los ajustes que se realizaron durante el año 2020 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Adicionalmente, se aclara que lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN**

#### **PRESUPUESTARIA**

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a BCR Corredora de Seguros, S.A., a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

#### **RESULTADOS**

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

##### **2.1 APROBACIONES**

###### **2.1.1 Ingresos**

Los ingresos corrientes propuestos por €7.012,2 millones. Es responsabilidad de la Administración monitorear el comportamiento de los ingresos ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.

###### **2.1.2 Gastos**

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

b) El contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

## **2.2 IMPROBACIONES**

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020. Esto de acuerdo con los niveles del Índice de Precios al Consumidor establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-2021<sup>1</sup>.

b) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N° 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N° 9906<sup>2</sup>.

c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas por ₡4,0 millones, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permite este tipo de gastos; asimismo, no se justificó como indispensable para la prestación del servicio público que brinda la institución, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia<sup>3</sup>.

Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto antes señaladas, deberán trasladarse a la partida de Cuentas Especiales.

## **2.3 OTROS ASPECTOS**

El contenido incluido en la subpartida 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo por ₡24,0 millones correspondiente al pago de la plataforma SICOP se debe reclasificar a la subpartida 1.03.06 comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales según lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Ministerio de Hacienda.

En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en el aparte 2.2 así como la reclasificación antes señalada.

## **CONCLUSIÓN**

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de BCR Corredora de Seguros, S.A. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2021 por un monto de ₡7.012,2 millones.

<sup>1</sup> Mediante la Revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021, publicado el 29 de julio de 2020 el BCCR, indicó que la desaceleración de la inflación, medida como la variación interanual del IPC, inició en el segundo trimestre de 2020, cuando se implementaron las primeras medidas de contención ante la aparición de la COVID-19. Por lo que espera que durante el segundo semestre del año 2020 esta desaceleración se mantenga, y que la inflación general se ubique en valores por debajo de 0,5%.

<sup>2</sup> Publicada en el Alcance N° 265 al Diario Oficial La Gaceta N° 243 del 5 de octubre de 2020. Dicha reforma, entre otros aspectos, modificó el artículo 13 de la Ley N° 7983, por lo que es responsabilidad de

la Administración ajustarse a los nuevos parámetros definidos en la citada norma.

<sup>3</sup> Véase criterios del Órgano Contralor emitidos mediante los oficios DJ-0504-2013 (06964) del 10 de julio de 2013 y DFOE-DL-0666 (09049) del 8 de agosto de 2017.

En relación con la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2021, el señor **David Brenes** dice que, a nivel de ingresos, estos sí fueron aprobados por un monto de ₡7.012,2 millones. Sin embargo, a nivel de gastos, la Contraloría General de la República realizó una serie de consideraciones enfocadas en los siguientes rubros: aumento salarial, donde la directriz de este Ente indica que debe ser cero; una reclasificación en cuanto al aporte al Fondo de Capitalización Laboral y por último, lo relativo a la cuenta de alimentos y bebidas, para lo cual había sido presupuestado el monto anual de ₡4.0 millones, pero la Contraloría indica que ese rubro no es relevante para la función pública, por lo tanto, estos rubros fueron improbados.

Agrega, además, que un rubro que se debe reclasificar es la cuenta por el pago de la plataforma Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas), específicamente la subpartida 1.03.06 comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, según lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Ministerio de Hacienda.

Destaca el señor **Brenes** que se encuentran preparando estos ajustes, encontrándose dentro del plazo de tres días hábiles, para realizar estos cambios y con ello estaría aprobado por la Contraloría el presupuesto, para el año 2021.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo, del Banco de Costa Rica Artículo 7. Funciones de las Juntas Directivas.

#### ***Artículo 7. Funciones de las Juntas Directivas***

*Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que asignan las leyes, reglamentos, este Código y otros órganos a las juntas directivas, les corresponde cumplir de manera colegiada al menos las siguientes funciones:*

(...)

- *Supervisar a la gerencia superior y exigir explicaciones claras e información suficiente y oportuna, a efecto de formarse un juicio crítico de su actuación.*

(...)

**Se dispone:**

1. Dar por conocido el Oficio DFOE-EC-1396, de la Contraloría General de la República sobre aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2021, de BCR Corredora de Seguros, S.A. por la suma de ¢7.012,2 millones.
- 2.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad realizar los ajustes requeridos y remitir nuevamente a la Contraloría General de la República, para su respectiva aprobación.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO X**

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **David Brenes Ramírez** dice que, de conformidad con lo establecido en la normativa interna vigente del Conglomerado Financiero BCR, la Directrices n.ºD-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, así como la Ley n.º8292 Ley General de Control Interno, presenta el informe de Fin de Gestión, de fecha 11 de diciembre, 2020, remitido por el señor John Otto Knöhr Castro, en su condición de Fiscal de la Sociedad, que comprende el periodo del 15 de diciembre del 2010 al 15 de diciembre del 2020.

Copia del informe se entregó oportunamente a los señores Directores y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, el señor **David Brenes** dice que el pasado viernes, él recibió en la Secretaría de la Junta Directiva, el informe brindado por el señor Knöhr; asimismo, aprovechó la oportunidad para brindarle el agradecimiento por los diez años que fue miembro de este Órgano Colegiado.

Por su parte, los miembros de esta Junta Directiva muestran su deseo que quede en actas el profundo agradecimiento que tienen a don John, por haber formado parte de este Directorio, tanto por sus aportes, como por la calidad humana que siempre mantuvo.

Hace uso de la palabra el señor **Manfred Sáenz Montero** y refiere que dicho informe de fin gestión fue traslado por la Junta Directiva General, a la Gerencia Corporativa Jurídica y a la Auditoría General Corporativa, para su respectiva revisión, de tal forma que, posteriormente, se convoque a Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros, para el conocimiento de dicho informe.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:** Lo establecido en la normativa interna vigente del Conglomerado Financiero BCR, la Directrices n.ºD-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, así como la Ley n.º8292 Ley General de Control Interno.

**Se dispone:**

- 1.- Dar por conocido el Informe de Fin de Gestión, de fecha 11 de diciembre, 2020, remitido por el señor John Otto Knöhr Castro, quien fuera fiscal de esta Junta Directiva y por el periodo que comprende desde el periodo del 15 de diciembre del 2010, al 15 de diciembre del 2020.
- 2.- Dejar constando en actas el agradecimiento al señor John Otto Knöhr Castro, por los valiosos aportes que brindó, durante su gestión en la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A.

**ARTÍCULO XI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, gestión de riesgo y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

**ARTÍCULO XII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **David Brenes Ramírez** dice que, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial de la Sociedad, en esta oportunidad presenta el resultado de los Estados Financieros de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte al mes de noviembre del 2020, copia del cual se entregó oportunamente a los señores Directores y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, el señor **Brenes Ramírez** presenta los resultados del Balance de Situación (Ver imagen n.º1) y Estado de Resultados (Ver imagen n.º2), para el periodo en referencia, los cuales se detallan a continuación:

*Balance de Situación*

*Millones de Colones*

	Noviembre 2019	Noviembre 2020	Variación Porcentual Noviembre 19	Meta Noviembre 2020	Variación % Meta
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>12,828</b>	<b>11,908</b>	<b>-7%</b>	<b>11,900</b>	<b>0.1%</b>
<b>Activo Productivo</b>	<b>10,939</b>	<b>8,926</b>	<b>-18%</b>	<b>11,084</b>	<b>-19.5%</b>
<b>Inversiones</b>	<b>10,939</b>	<b>8,926</b>	<b>-18%</b>	<b>11,084</b>	<b>-19.5%</b>
Inversiones en Títulos y Valores	10,939	8,926	-18%	11,084	-19.5%
<b>Activo Improductivo</b>	<b>1,889</b>	<b>2,983</b>	<b>58%</b>	<b>816</b>	<b>265.5%</b>
Activo Inmovilizado	893	1,310	47%	533	145.8%
Bienes de uso neto	15	748	4771%	10	7349.5%
Otros Activos	980	924	-6%	273	238.5%
<b>PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO AJUSTADO</b>	<b>12,828</b>	<b>11,908</b>	<b>-7%</b>	<b>11,900</b>	<b>0.1%</b>
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>1,974</b>	<b>3,898</b>	<b>97%</b>	<b>1,303</b>	<b>199.3%</b>
<b>Pasivo sin costo</b>	<b>1,974</b>	<b>3,898</b>	<b>97%</b>	<b>1,303</b>	<b>199.3%</b>
Con Instituciones públicas	1,089	1,460	34%	1,054	38.5%
Otros pasivos sin costo	885	2,438	176%	248	881.0%
<b>PATRIMONIO AJUSTADO</b>	<b>10,854</b>	<b>8,010</b>	<b>-26%</b>	<b>10,597</b>	<b>-24.4%</b>

Image n.º1. Balance de Situación

Fuente: Gerencia de BCR Corredora de Seguros

*Estado de Resultados*

*-Millones de Colones-*

CUENTA			Acumulado		Variación	Variación Meta	
	nov-19	nov-20	nov-19	nov-20	%	Meta Noviembre 20	Noviembre 20 %
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>57</b>	<b>47</b>	<b>290</b>	<b>795</b>	<b>175%</b>	<b>493</b>	<b>61.5%</b>
Ingresos Financieros por Inversiones	57	47	579	675	17%	493	37.0%
Ganancia o Pérdida por diferencial cambiario	-87	-18	-289	120	-142%	1	8807%
<b>Resultado Financiero Neto</b>	<b>-29</b>	<b>29</b>	<b>290</b>	<b>795</b>	<b>175%</b>	<b>494</b>	<b>61.0%</b>
<b>Ingresos Operativos</b>	<b>554</b>	<b>579</b>	<b>5,977</b>	<b>6,125</b>	<b>2%</b>	<b>5,671</b>	
Ingresos por comisiones	550	568	5,856	5,951	2%	5,221	14%
Ganancia estimaciones	3	7	102	132	30%	0	N/A
Otros Ingresos de operación	2	4	19	41	122%	451	-91%
<b>Gastos de Operación</b>	<b>71</b>	<b>72</b>	<b>820</b>	<b>967</b>	<b>18%</b>	<b>949</b>	<b>N/A</b>
Gastos Generales	38	29	457	327	-28.5%	429	-24%
Gastos Financieros bienes por arrendamiento	0	4	0	46	100.0%	0	N/A
Otros Gastos de operación	20	19	228	390	71%	520	-25%
Depreciaciones	10	10	101	110	100%	-	N/A
Gastos estimaciones	3	11	34	94	100%	0	N/A
<b>Resultado Operacional Bruto</b>	<b>483</b>	<b>507</b>	<b>5,157</b>	<b>5,158</b>	<b>0%</b>	<b>5,216</b>	<b>89.5%</b>
<b>Gastos Administrativos</b>	<b>170</b>	<b>165</b>	<b>1,829</b>	<b>1,797</b>	<b>-2%</b>	<b>1,810</b>	
Gastos de personal	170	165	1,829	1,797	-1.7%	1,809.72	-0.7%
<b>Resultado Operacional Neto</b>	<b>313</b>	<b>342</b>	<b>3,329</b>	<b>3,361</b>	<b>1%</b>	<b>1,810</b>	<b>178.9%</b>
<b>Utilidad antes de impuesto</b>	<b>284</b>	<b>371</b>	<b>3,618</b>	<b>4,156</b>	<b>0</b>	<b>3,407</b>	<b>0</b>
Impuesto sobre la renta	66	117	936	1,281	37%	954	34%
Participaciones sobre la Utilidad	9	11	108	124	15%	102	22%
<b>Utilidad Neta del Periodo</b>	<b>210</b>	<b>243</b>	<b>2,574</b>	<b>2,750</b>	<b>7%</b>	<b>2,351</b>	<b>17%</b>

N/A No aplica partida presupuestaria

Image n.º2. Estado de Resultados

Fuente: Gerencia de BCR Corredora de Seguros

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica, artículo n.º 7 Funciones de las Juntas Directivas.

*Artículo n.º 7 Funciones de las juntas directivas Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que asignan las leyes, reglamentos, este Código y otros órganos a las juntas directivas, les corresponde cumplir de manera colegiada al menos las siguientes funciones:*

(...)

- *Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.*

(...)

**Segundo.** Lo establecido en el artículo 31, inciso 6, punto iii, del *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*.

**Tercero.** Lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG).

**Se dispone:**

Dar por conocido el informe sobre el resultado de los Estados Financieros de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte al 30 de noviembre del 2020.

**ARTÍCULO XIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, gestión de riesgo y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

**ARTÍCULO XIV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido tanto de la Sociedad como del Banco, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

**ARTÍCULO XV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, gestión de riesgo y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

## ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, gestión de riesgo y de uso restringido de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

## ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, la señora **Karen Gregory Wang** presenta copia del oficio ACS-0077-2020, de fecha 19 de noviembre del 2020, dirigido a la señora Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, remitido por su personas, en calidad de Auditoría Interna de la Sociedad, el cual contiene la remisión del estudio denominado *Solicitud de ejecución de una asesoría sobre la gestión para la continuidad de los servicios públicos ante la emergencia sanitaria*; lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión n.º23-2020, artículo XII, punto 2), del 18 de noviembre del 2020, donde se le encomendaba a la Auditoría Interna de la Sociedad lo siguiente:

*2.- Encargar a la Auditoría Interna de la Sociedad, remitir la información correspondiente sobre la ejecución de la Asesoría, conocida en el punto 1 anterior, a la Contraloría General de la República, para lo que corresponda.*

A continuación, doña **Karen** se refiere a los resultados del estudio realizado, para lo cual se apoya en el oficio señalado, el cual se transcribe a continuación:

*Mediante su oficio N° DFOE-EC-0884 (12929), fechado 21 de agosto 2020, nos fue remitida una "Solicitud de ejecución de una asesoría sobre la gestión para la continuidad de los servicios públicos ante la emergencia sanitaria", específicamente en dicho oficio, se solicitaba a esta auditoría interna lo siguiente:*

- Incluir en nuestro programa anual de trabajo del año 2020, una asesoría sobre la gestión para la continuidad del servicio de aseguramiento a procesos productivos ante la emergencia sanitaria, considerando los siguientes aspectos: a) gestión de la continuidad institucional, b) sostenibilidad financiera institucional*
- Que la asesoría solicitada se reflejara en la planificación anual de la auditoría interna para el período 2020*
- Que la asesoría fuera concluida y presentada a la Administración a más tardar el 30 de noviembre 2020*
- Que una vez concluida la asesoría, se remitiera a más tardar al 08 de diciembre 2020, al área de Fiscalización de Servicios Económicos, un oficio que hiciera constar la realización de la asesoría*

*Con respecto a la atención de las solicitudes en su oficio, nos permitimos informarle lo siguiente:*



**A. Sobre la inclusión de la asesoría en nuestro programa anual de trabajo del año 2020**

- *Que el presidente de Junta Directiva de la sociedad, mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre 2020, instruyó a esta Auditoría Interna para que realizara la asesoría solicitada mediante su oficio DFOE-EC-0884 (12929)*
- *Que la Junta Directiva de la sociedad en pleno, durante su sesión 19-2020, celebrada el 23 de septiembre 2020, artículo VI, ratificó la instrucción de la presidencia de Junta Directiva, de realizar la asesoría solicitada mediante su oficio DFOE-EC-0884 (12929), a la vez que solicitó que una vez finalizada la asesoría les fueran presentados los resultados de la misma*
- *Que la asesoría en cuestión, fue debidamente reflejada en nuestra planificación anual 2020, considerando las siguientes acciones:*
  - ✓ *Requerimiento de autorización al Comité Corporativo de Auditoría, para modificar nuestro plan anual de labores 2020, aprobado por tal órgano colegiado durante su sesión 18-19 del 15 de noviembre 2019, artículo IV; tal autorización fue brindada por dicho comité, durante su sesión 13-2020 del 22 de septiembre 2020, artículo VIII*
  - ✓ *Informar a la Junta Directiva de la sociedad, sobre la modificación al plan anual de labores 2020, según fue aprobada por el Comité Corporativo de Auditoría, la información fue dada por recibida por la Junta Directiva, durante su sesión 19-2020 del 23 de septiembre 2020, artículo VII*
  - ✓ *Registro de la asesoría como parte del Plan Anual 2020, en el sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas (PAI) de la Contraloría General de la República*

**B. Sobre la ejecución de la asesoría y las categorías de GCI y sostenibilidad determinadas**

- *La asesoría que nos ocupa, fue realizada por esta auditoría entre los meses de septiembre y octubre 2020*
- *Producto de nuestros análisis, se logró determinar que la sociedad está alcanzando:*
  - ✓ *Una categoría de Gestión de Continuidad Institucional de nivel “Óptimo”, ya que se logró comprobar la aplicación de un 92.9% de las prácticas para la gestión de la continuidad*
  - ✓ *Una categoría de Sostenibilidad Financiera “Alta”, producto de la obtención de una calificación de 94.17%, que implica que la sociedad tiene una alta capacidad institucional para identificar, analizar, evaluar y administrar los recursos financieros*

**C. Sobre la comunicación de resultados**

- *El 04 de noviembre 2020, se firmó minuta de reunión, en la cual quedó plasmado el informe a la Gerencia General, a la Gerencia de Operaciones y a la Supervisión de Riesgo y Control Normativo de la sociedad, sobre los resultados de nuestras evaluaciones de la Gestión de la Continuidad Institucional y la Sostenibilidad Financiera, considerando tanto las categorías de GCI y de Sostenibilidad Financiera alcanzadas, como las oportunidades de mejora identificadas.*

*Tal minuta consta con firmas por la auditora interna de la sociedad, los gerentes General y de Operaciones y por la supervisora de Riesgo y Control Normativo de la sociedad, dando conformidad de los resultados a los que se llega producto de la asesoría*
- *El 10 de noviembre 2020, la auditoría interna de la sociedad realizó las siguientes acciones:*
  - ✓ *Emitió el oficio ACS-0075-2020, con los resultados de la asesoría, el informe fue dirigido a la Junta Directiva de la sociedad, con copia a la gerencia general*
  - ✓ *Remitió el informe ACS-0075-2020 a la Junta Directiva de la sociedad, a la vez que solicitó a la Secretaría de Junta Directiva, considerar el mismo para ser presentado*

*en la sesión de Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., prevista para ser celebrada el día 18 de noviembre 2020*

- ✓ *Remitió a la Gerencia General, con copia a la Gerencia de Operaciones y a la supervisora de Riesgo y Control Normativo de la sociedad, copia del informe ACS-0075-2020*

***D. Sobre la presentación formal de resultados a la gerencia general y a la Junta Directiva de la sociedad***

*El día 18 de noviembre 2020, los resultados de la asesoría fueron formalmente presentados a la Junta Directiva de la sociedad y a la gerencia general, durante la sesión 23-2020 de Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A.*

*Considerando lo expuesto, se les solicita tomar nota de la atención de su solicitud en oficio N° DFOE-EC-0884 (12929), fechado 21 de agosto 2020, dada la realización por nuestra parte de lo siguiente:*

- *Gestión de la solicitud de prestar asesoría a la sociedad, considerando aspectos asociados a Gestión de la Continuidad Institucional y Sostenibilidad Financiera*
- *Consideración formal de la asesoría, como parte de nuestro plan anual de labores 2020, contando con las autorizaciones del caso por el Comité Corporativo de Auditoría, habiéndose informado lo correspondiente a la Junta Directiva de la sociedad y registrado la asesoría como parte del plan anual de labores 2020, en el sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas (PAI) de la Contraloría General de la República*
- *Ejecución de asesoría, producto de lo cual se llegó a determinar el nivel de Gestión de Continuidad Institucional, la categoría de Sostenibilidad Financiera y finalmente, oportunidades de mejora para BCR Corredora de Seguros S.A.*
- *Comunicación formal de los resultados de la asesoría, a la Junta Directiva y a la Gerencia General de la sociedad, mediante oficio ACS-0075-2020, fechado 10 de noviembre 2020, entregado en la misma fecha*
- *Exposición formal, a la Junta Directiva y a la Gerencia General de la sociedad, de los resultados de la asesoría, durante sesión de Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., 23-2020 celebrada el 18 de noviembre 2020*
- *Notificación formal a ustedes, por medio de este oficio, de la conclusión de la asesoría, la comunicación y presentación de los resultados obtenidos, tanto a la Junta Directiva, como a la Gerencia General de la sociedad dentro del plazo establecido.*

Asimismo, la señora **Gregory** presenta el oficio DFOE-EC-1308, de fecha 2 de diciembre del 2020, dirigido a su persona en calidad de Auditora de la Sociedad, remitido por la señora Jessica Víquez Alvarado, de la Contraloría General de la República y relacionado con el acuse de recibo del oficio ACS-0077-2020. Se transcribe el oficio.

***Asunto:*** *Acuse de recibo del oficio ACS-0077-2020*

*Se acusa recibo del oficio ACS-0077-2020 del 19 de noviembre de 2020, mediante el cual comunica a la Contraloría General de la República, que se elaboró y comunicó a la Administración de la Corredora de Seguros del Banco de Costa Rica la asesoría solicitada mediante el oficio N° DFOE-EC-0884 (12929) del 21 de agosto 2020.*

*Asimismo, se le agradece la participación en este proceso y la ejecución de la asesoría respectiva. Así como la asistencia a la charla sobre la Gestión de la Continuidad de los Servicios públicos que brindó el Órgano Contralor a las auditorías internas, que esperamos haya sido de gran aporte para sus labores de fiscalización.*

Copia de los oficios y la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo solicitado por la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-EC-0884 (12929), fechado 21 de agosto 2020, denominado Solicitud de ejecución de una asesoría sobre la gestión para la continuidad de los servicios públicos ante la emergencia sanitaria.

**Segundo.** Lo dispuesto por esta Junta Directiva en la sesión n.º23-2020, artículo XII, punto 2), del 18 de noviembre del 2020, que dice:

2.- *Encargar a la Auditoría Interna de la Sociedad, remitir la información correspondiente sobre la ejecución de la Asesoría, conocida en el punto 1 anterior, a la Contraloría General de la República, para lo que corresponda.*

**Se dispone:**

1.- Dar por conocida la copia del oficio ACS-0077-2020, dirigido al Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, el cual contiene la remisión de los resultados del estudio denominado Solicitud de ejecución de una asesoría sobre la gestión para la continuidad de los servicios públicos ante la emergencia sanitaria.

2.- Dar por conocido el oficio DFOE-EC-1308, de fecha 2 de diciembre del 2020, remitido por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, relacionado con el acuse de recibo del oficio ACS-0077-2020, conocido en el punto 1 anterior.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º23-2020, artículo XII, punto 2), del 18 de noviembre del 2020.

**ARTÍCULO XVIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **David Brenes Ramírez** dice que, como todos recordarán, en la Carta a la Gerencia, con corte al 31 de diciembre del 2020, emitida por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A*, dentro de las observaciones brindadas se encontraba la *Integración de los Registros Auxiliares* y la *Integridad de la información de la base de datos de comisiones*, la cual consta de dos módulos,

a saber: el cálculo de comisiones por cobrar y el cálculo de comisiones de los corredores de seguros.

Sobre el particular, el señor **Brenes** dice que el pase a producción de estos módulos se realizará el día 17 de diciembre del 2020, por lo que, de concretarse, BCR Corredora de Seguros estaría cerrando el año 2020, con todos los auxiliares contables automatizados, lo cual les ayudará minimizar el riesgo operativo y con ello tener concentrado en una sola herramienta los denominados auxiliares.

Finaliza el señor **David Brenes** diciendo que con esta herramienta subsanarán debilidades que BCR Corredora de Seguros ha presentado durante años.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota del comentario relacionado con la puesta en producción, el día 17 de diciembre del 2020, de los módulos relacionados de la Integración de los Registros Auxiliares y la Integridad de la información de la base de datos de comisiones, incluidos en la Carta a la Gerencia, con corte al 31 de diciembre del 2020, emitida por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*

**ARTÍCULO XIX**

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles trece de enero del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XX**

Termina la sesión ordinaria n.º25-2020, a las doce horas con cuarenta minutos.